

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Armando Nieto López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo, al recurso de reposición formulado contra el Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre, por el que se prorroga el plazo previsto en el Real Decreto 356/1978 hasta el 30 de junio de 1979; pleito al que ha correspondido el número general 509.691 y el 227 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 16 de noviembre de 1979.

Madrid, 16 de noviembre de 1979.—El Secretario, José Benítez.—15.865-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Bago Gilabert se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo, al recurso de reposición formulado contra el Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre, por el que se prorroga el plazo previsto en el Real Decreto 356/1978 hasta el 30 de junio de 1979; pleito al que ha correspondido el número general 509.808 y el 287 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los números 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 16 de noviembre de 1979.

Madrid, 16 de noviembre de 1979.—El Secretario, José Benítez.—15.866-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por

don Jesús Equiza Bertol se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 27 de septiembre de 1979, que desestimó reposición formulada contra otro de 5 de junio del mismo año, sobre haberes pasivos; pleito al que ha correspondido el número general 510.090 y el 360 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los números 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 16 de noviembre de 1979.

Madrid, 16 de noviembre de 1979.—El Secretario, José Benítez.—15.867-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Juana María Santana Artilles se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo, al recurso de reposición formulado contra el Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre, por el que se prorroga el plazo previsto en el Real Decreto número 356/1978 hasta el 30 de junio de 1979; pleito al que ha correspondido el número general 509.585 y el 185 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 21 de noviembre de 1979.

Madrid, 21 de noviembre de 1979.—El Secretario, José Benítez.—15.880-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Castillo Navarro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo, al recurso de reposición formulado contra el Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre, por el que se prorroga el plazo previsto en el Real Decreto 356/1978 hasta el 30 de junio de 1979; pleito al que ha correspondido el número general 509.940 y el 311 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los números 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 21 de noviembre de 1979.

Madrid, 21 de noviembre de 1979.—El Secretario, José Benítez.—15.890-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Julián García Roche se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo, al recurso de reposición formulado contra el Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre, por el que se prorroga el plazo previsto en el Real Decreto 356/1978 hasta el 30 de junio de 1979; pleito al que ha correspondido el número general 509.499 y el 183 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 21 de noviembre de 1979.

Madrid, 21 de noviembre de 1979.—El Secretario, José Benítez.—15.891-E.

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Estación de Servicio Sarmiento Fuertes, S. L.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 12 de junio de 1979, sobre nulidad del acuerdo de la Delegación del Gobierno en Campsa de 25 de septiembre de 1978, por el que se concedía autorización a la recurrente para instalar un aparato surtidor de gasóleo «B» en la localidad de Villamañán; recurso al que ha correspondido el número 21.176 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el

indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de octubre de 1979.—El Secretario.—16.040-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Elvira Bernardina Escribano se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Universidades e Investigación, de fecha 11 de julio de 1979, sobre denegación a la recurrente de la incorporación en España del título de Odontólogo que posee; recurso al que ha correspondido el número 21.244 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de octubre de 1979.—El Secretario.—16.043-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Empresa de Automóviles El Pilar, S. A.», y otros se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones sobre establecimiento de nuevas paradas en Ciudad Rodrigo y Toro para la concesión de servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Fuentes de Oñoro e Irún, con hijuela de Zamora a Tordesilla (V-3.189), de que son titulares Renfe y Feve; recurso al que ha correspondido el número 21.238 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de octubre de 1979.—El Secretario.—16.046-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Sociedad «Cubiertas y MZOV, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo, de fecha 1 de octubre de 1979, que acordó desestimar el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 15 de marzo de igual año, sanción de 150.000 pesetas a «Ferrocarriles de Medina a Zamora y de Orense a Vigo, Sociedad Anónima», sobre seguridad en el trabajo; recurso al que ha correspondido el número 41.847 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de noviembre de 1979.—El Secretario.—16.041-E.

## AUDIENCIAS TERRITORIALES

### MADRID

#### Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Myrurgia, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.104 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión a «Industrias Químicas Procolor, S. A.», de la marca española número 718.138, «Orgia».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—16.154-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por el Consejo General de Colegios de Ingenieros Industriales se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.118 de 1979, contra acuerdo de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, convocando pruebas selectivas de carácter restringido para cubrir una vacante de Ingeniero Superior en dicho Centro directivo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—16.155-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Ciba-Geigy, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.136 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión a «Productos Medicinales, Sociedad Anónima», de la marca número 831.352, «Sebolén».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—16.156-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Sony Corporation», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.070 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión del rótulo 125.080, «Sonylang».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—16.157-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Glaxo Laboratories Limited», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.072 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre

concesión del registro de la marca número 806.729, «Ciboran».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—16.158-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Giboelgan-ce B. V.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.074 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión del rótulo de establecimiento número 126.664, «Valentino».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—16.159-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Julián Navarro Bonilla se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.076 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión de la marca número 682.820, «Mar y Aguas».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—16.160-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Laboratorios Liade, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.078 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, concediendo a favor de «Laboratorios Spyrfarma, S. A.», el registro de la marca 800.953, «Apriderm».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—16.161-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «C. H. Boehringer Sohn» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.080 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, concediendo a favor de «J. Uriach and Cia.» el registro de la marca número 819.303, «Parental».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—16.162-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Federico Paterina, S. A.», se ha interpuesto recurso

contencioso-administrativo, bajo el número 1.082 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión de la marca 747.342.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—16.163-E.

#### Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Quimitécnica, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 31 de mayo de 1978, por la que se denegó el registro de la marca número 819.187, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.273 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de septiembre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—15.919-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Imre Zichy Pallavicini» contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 25 de junio de 1979, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación de Trabajo de Madrid de fecha 5 de junio de 1978; pleito al que ha correspondido el número 1.276 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de septiembre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—15.926-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Quimitécnica, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de junio de 1978, que denegó la marca número 803.133, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.274 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de septiembre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—15.927-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Plus Ultra, Compañía Anónima de Seguros Generales», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de mayo de 1978, por la que se concede el rólulo de establecimiento número 126.256, y contra la de 30 de marzo de 1979, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.272 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de septiembre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—15.928-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Philips Duphar B. V.» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 29 de marzo de 1979, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 18 de octubre de 1977, que concedió a «Antibióticos, S. A.», la marca nacional número 725.567; pleito al que ha correspondido el número 1.270 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de septiembre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—15.929-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco Central, Sociedad Anónima», contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 11 de julio de 1979, por el que se impuso sanción de 500.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.279 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de septiembre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—15.930-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco Central, Sociedad Anónima», contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 11 de julio de 1979, por el

que se impuso sanción de 500.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.280 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de septiembre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—15.931-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco Central, Sociedad Anónima», contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 11 de julio de 1979, por el que se impuso sanción de 500.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.280 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de septiembre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—15.932-E.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

##### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número seis de esta capital, en autos de juicio ejecutivo número 368/78 C, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Manuel Gramunt de Moragas, en nombre y representación de «Banco Español de Crédito, S. A.» contra doña Elvira Esteban Martín, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días, los bienes que luego se expresarán; y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 6 de Barcelona (sito en el «Edificio de Juzgados», Salón de Víctor Pradera, números uno y tres, planta tercera), el día 15 de enero de 1980, a las doce horas, y se advierte a los licitadores que ésta se celebrará sin sujeción a tipo, y de no cubrirse las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, no se aprobará el remate hasta dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 1.536 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero, y si hubiere alguna admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas co-

rrespondientes. Que los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Los bienes que salen a subasta son: «Mitad indivisa de urbana, departamento número 16, vivienda única del piso ático de la casa señalada con el número 129 y 131 de la calle Lepanto, de Badalona, que consta de recibidor, comedor, tres dormitorios, cocina y aseo, con una superficie de 80 metros cuadrados útiles más una terraza con lavadero. Linda: al Norte, con la calle Lepanto; al Sur, con la finca procedente de Mercedes Noet y patio posterior de luces; al Este, con dicha finca de procedencia y caja de escalera, por donde tiene su entrada, y al Oeste, con la calle Cometa. Corresponde un porcentaje de un décimo. Es parte y se segrega de la finca 10.548, folio 78 del tomo 1.045, libro 313 de Badalona y figura inscrita al tomo 1.597 del libro 642, folio 211, finca número 33.064».

Valorada en 600.000 pesetas.

Barcelona a quince de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—9.458-C.

\*

Don Juan Poch Serrat, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo número 439 de 1978, por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros» contra «Construcciones J. B. García Jordana, S. A.», y por providencia de hoy, se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 30 del próximo mes de enero, a las once horas, en la Sala Audiencia del Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

1.º Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.º Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de venta.

3.º Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de dos millones seiscientos mil pesetas.

4.º No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

5.º Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

Las fincas que se subastan son las siguientes:

«Número uno: Almacén radicado en la planta sótano del edificio sito en Ripollet, calle Monturiol, número 64; de superficie doscientos noventa y ocho metros cincuenta decímetros cuadrados. Lindante: por delante, tomando como tal la fachada del inmueble, con rampa de acceso y muro, con finca de Juan Corominas y Teresa Casamitjana, y por detrás, con muro a la finca de Eusebio Díaz.—Su coeficiente: 23,43 por 100.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Sabadell al tomo 1.785, libro 100 de Ripollet, folio 191, finca número 4.788, inscripción primera.

Su valor de tasación es de 2.000.000 de pesetas.

«Número quince.—Vivienda radicada en el piso 4.º, puerta 2.ª, del edificio sito en Ripollet, calle Monturiol, número 64; de superficie cincuenta y un metros diecisiete decímetros cuadrados. Lindante: por delante, tomando como tal la fachada del inmueble, con rellano, patio interior de luces y viviendas puertas 1.ª y 3.ª; por la derecha, entrando, con finca de Andrés Lobet; por la izquierda, con finca de Juan Corominas y Teresa Casamitjana, y por detrás, con vuelo recayente a un patio interior. Coeficiente: 4,09 por 100.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Sabadell al tomo 1.785, libro 100 de Ripollet, folio 247, finca número 4.802, inscripción primera.

Su valor de tasación es de 600.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 20 de noviembre de 1979.—El Juez, Juan Poch.—El Secretario, M. Moreno.—16.137-E.

\*

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta ciudad, en proveído del día de hoy, dictado en autos que se siguen en este Juzgado bajo número 387 de 1978-M, sobre procedimiento judicial sumario, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Caja de Ahorros de Cataluña, que tiene concedido el beneficio legal de pobreza, contra la Entidad «Ropasto, S. A.», por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y con arreglo al tipo de tasación especialmente pactado por las partes en la escritura base de este procedimiento, la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Inmueble radicado con el número 28, bajos, segunda casa, en calle San José, de San Feliú de Llobregat, escalera B, integrado por recibidos, comedor, aseo, cocina, cuatro dormitorios y lavadero; de superficie útil 69 metros 95 decímetros cuadrados, lindante: frente, Este, entrada ascensor y bajos primera; derecha, fachada lateral derecha; izquierda, ascensor y bajos tercera, y fondo, bajos tercera y fachada posterior; su cuota 2,19 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliú de Llobregat al tomo 1.175, libro 125, folio 73, finca número 8.089, inscripción segunda.

La finca anteriormente descrita ha sido tasada en la escritura de préstamo hipotecario en la cantidad de quinientas veinticinco mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número 3, sito en la planta cuarta del edificio de los Juzgados, salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, el día 6 de febrero próximo y hora de las doce de su mañana, previéndose a los licitadores lo siguiente:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 de dicho avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la ejecutante de concurrir a la subasta sin hacer depósito previo.

2.º Que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.º Que no se admitirá postura inferior al tipo de subasta fijado anteriormente.

4.º Que los autos y la certificación del Registro a que se contrae la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Barcelona, 23 de noviembre de 1979.—El Secretario.—16.136-E.

#### GRANADA

Don Antonio del Moral Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Granada,

Hago saber: Que en autos que se siguen en este Juzgado bajo el número 313 de 1979, por el procedimiento judicial sumario que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada, contra doña Antonia Padiá Moreno, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca especialmente hipotecada, la cual es la siguiente:

«Casa en Granada, calle de Lepanto, número 13, Parroquia de San Gil, con una extensión superficial de noventa y cinco metros cuadrados, y linda: derecha, calle Escudo del Carmen; izquierda, casa número once de la calle Lepanto, propia hoy de don Indalecio Romero de la Cruz; espalda, con la citada casa, y por su frente, la calle de Lepanto.»

Inscrita al folio 66 vuelto del libro 207 de Granada, finca número 8.792, inscripción décima.

Valorada en 524.000 pesetas.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 30 de enero de 1980 y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en la subasta todo licitador deberá consignar en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 de la cantidad de quinientas veinticuatro mil pesetas en que fue valorada la finca en la escritura de constitución de hipoteca; que no se admitirán posturas inferiores a dicha valoración, la que sirve de tipo para la subasta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Granada a 20 de noviembre de 1979.—El Juez, Antonio del Moral.—El Secretario.—16.258-E.

## LÉRIDA

En virtud de providencia dictada en esta misma fecha en este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Lérida en los autos de juicio especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados al número 100/79, promovidos por don José Lorente Algueta, contra Arturo Surroca Massot, vecino de Vilanova de la Barca, Carretera, número 19, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, intereses y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las fincas hipotecadas que son las siguientes:

1. «Pieza de tierra, campa, regadío, en término de Vilanova de la Barca, partida "Cami de la Cuadra", de cabida cincuenta áreas ochenta y dos centiáreas. Lindante: Por Este, con Ramón Arriba, mediante brazal; por Sur, con el río Segre; por Oeste, con José Berniell, mediante brazal, y con otra finca del señor Surroca; y por Norte, con Romualdo Marsá y Dorotea Plaza.»

Inscrita al tomo 174, libro 3, folio 145, finca número 456.

2. «Pieza de tierra, campa, secano, en término de Vilanova de la Barca, partida, "Barrancada", de cabida según los títulos una hectárea treinta áreas setenta y cuatro centiáreas, y según medición es de cuatro jornales, equivalentes a una hectárea setenta y cuatro áreas, equivalentes a una hectárea setenta y cuatro áreas treinta y dos centiáreas. Lindante: Por Este, con la vía del ferrocarril del Noguera-Pallaresa; por Sur, con José Solsona; por Oeste, con el camino de Bellcaire; y por Norte, con Rosendo Surroca.»

Inscrita al tomo 248, libro 5, folio 180, finca número 716.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 1, sito en avenida Caudillo, número 13, Palacio de Justicia, el día 18 de enero próximo, a las doce horas, en las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la citada subasta la cantidad pactada en la escritura de constitución de hipoteca y que es para cada finca la siguiente:

Para la descrita en primer lugar: Un millón doscientas mil (1.200.000) pesetas.

Para la descrita en segundo lugar: Un millón doscientas mil (1.200.000) pesetas.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores previamente consignar en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

5.ª Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Lérida a 18 de octubre de 1979.—El Magistrado-Juez, Ramón Avelló. El Secretario judicial, Miguel Gil.—6.811-3.

## MADRID

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de esta capital,

Por el presente y a virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos número 1.579/1978, se-

guidos a instancia del Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, en nombre del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra la «Cooperativa Avícola y Ganadera de Sevilla», sobre secuestro, posesión interina y venta de la finca que después se describirá, hipotecada en garantía de un préstamo de 4.425.000 pesetas, intereses de demora, costas y gastos ocasionados, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de quince días, de la siguiente finca:

En Alcalá de Guadaíra. Naves en la carretera nacional de Sevilla-Málaga y Granada.

Urbana.—Parcela de terreno procedente de la suerte nombrada «Estacional de la Cabeza del Rajado», sita en término municipal de Alcalá de Guadaíra, con frente a la carretera nacional número 334, de Sevilla a Málaga y Granada, que linda: por la derecha de su entrada, con finca de doña Aguila Alba Ramírez y sus hijos doña Carmen, don Manuel, don José y doña Aguila Núñez Alba por la izquierda, con otra finca de la Cooperativa Agropecuaria del Guadalquivir, y por la espalda o fondo, o sea, al Sur, con terreno de don Antonio Pérez Díaz. Ocupa una superficie total de 32.594 metros cuadrados.

Sobre la finca antes descrita, en la parte de ella que queda más próxima a dicha carretera general de Sevilla a Málaga y Granada, la mencionada «Cooperativa Avícola y Ganadera de Sevilla» ha construido y está construyendo actualmente con las debidas licencias y autorizaciones lo siguiente:

a) Una nave de 44 metros y medio de longitud por 28 metros y medio de ancho, cuyas paredes laterales son de bloque de cemento, hasta una altura interior de dos metros y 15 centímetros, siendo el resto de estructura metálica, como asimismo todas las estructuras de la misma nave y las columnas o apoyos consiguientes. El techo es de placas de chapa galvanizada. Tanto la fachada anterior como la posterior están totalmente recubiertas de bloques de cemento, teniendo una altura máxima de ocho metros y 66 centímetros. Dicha nave tiene tres puertas de hierro para entrada de camiones, y contigua a ellas, por su lado Oeste, hay un local de 10 metros de largo por ocho metros de ancho y cuatro metros y medio de altura, cuyas paredes y techo son en su totalidad de chapas de amianto «uralita». Esta nave aquí descrita, que tiene forma rectangular, está destinada a la fabricación de piensos compuestos, y ocupa una superficie, con anexo, de 1.259 metros cuadrados con 25 decímetros cuadrados.

b) Un edificio de una sola planta, destinado a laboratorio, delante de la nave anteriormente descrita, entre ella y la citada carretera general, que tiene 10 metros y medio de longitud por siete metros 70 centímetros de ancho y tres metros de altura. Sus paredes son de ladrillos recubiertos de cemento, y tiene tres ventanales de un metro 50 centímetros por un metro 25 centímetros, otro de un metro 25 centímetros por 90 centímetros, y otro más de dos metros 25 centímetros por un metro 50 centímetros. También tiene dos puertas exteriores de dos metros 25 centímetros de altura por un metro de ancho, y además cinco puertas interiores. El interior de este edificio está distribuido así: Dos habitaciones destinadas a laboratorios, totalmente instalado, con sus correspondientes conducciones de agua y gas, mostradores y armarios, las cuales están alicatadas hasta un metro y medio de altura, una habitación-almacén para productos farmacológicos, otra habitación destinada a fichero y para alojamiento del cabezal de la báscula, dos cuartos com-

pletos de aseo y un pasillo. Su perímetro tiene también forma rectangular aproximadamente, y ocupa una superficie de 80 metros con 85 decímetros cuadrados.

c) Una nave destinada a almacén de productos elaborados, que queda al Oeste de la nave descrita bajo la letra a) y contigua a ésta, con comunicación entre ambas. Tiene 20 metros de largo, 12 metros de ancho y seis metros de altura libre hasta las cerchas cubierta. Su construcción será a base de muros de fábrica de ladrillos de un pie de espesor y su cubierta de fibrocemento sobre soportes y estructura metálica. El entronque de los amplios pasos para la entrega de los productos elaborados desde la nave de fabricación a esta nave almacén, así como de la cubierta de dicho almacén con la cubierta semicilíndrica de la nave de fábrica, será asimismo a base de elementos metálicos y material de fibrocemento en cubierta y cerramientos verticales de los costados, es de forma rectangular y ocupa una superficie de 240 metros cuadrados.

f) Otro edificio destinado a pabellón de oficinas y servicios, que tiene su frente a la citada carretera general y está contiguo por su espalda a las naves de fabricación y almacenamiento de productos elaborados anteriormente reseñados. Tiene 38 metros de fachada por siete metros de fondo. Su construcción será a base de una estructura de soportes y viguetas de hormigón en los forjados de piso y cubierta, en esta última con una capa impermeabilizada y baldosón catalán, con ligera pendiente. Los cerramientos serán de capuchina de fábrica de ladrillo, con un murete exterior de medio pie e interior de pandereta, así como ventanales corridos muy amplios. Está distribuido en una sala de espera junto a la escalera, un amplio local para oficina de administración, despacho de dirección y dos cuartos de aseo y servicio.

Todas las divisiones interiores, con excepción de los tabiques de los aseos, serán de cristales. Los pavimentos de baldosín hidráulico, y los pavimentos están enlucidos y blanqueados.

Este edificio tiene igualmente forma rectangular y ocupa una superficie de 266 metros cuadrados.

Inscrita la hipoteca a favor del «Banco Hipotecario de España, S. A.», en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra al tomo 700, libro 252, folio 64, finca 10.498, inscripción segunda.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza Castilla, 2.ª planta, y simultáneamente ante el de igual clase correspondiente de Sevilla, se ha señalado el día 23 de enero de 1980, a las diez de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta de la finca descrita la cantidad de nueve millones (9.000.000) de pesetas, convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 en efectivo de la mencionada cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Si se hicieren dos posturas iguales en los distintos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

4.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

6.ª Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que

refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningún otro.

7.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», con quince días hábiles de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a 16 de octubre de 1979.—El Juez, José Lizcano Cenjor.—El Secretario. 6.764-1.

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen, bajo el número 64 de 1979, autos promovidos por el Procurador don Francisco Sánchez Sanz, en nombre del «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra la Entidad «Saiza, S. A.», sobre enajenación de finca, que a continuación se describe.

Rústica.—Terreno radicante en jurisdicción de Ibarra, procedente de la finca «Madariaga», de 1.792 metros cuadrados, que linda: Por Sur y Este, con camino; por Oeste, con propiedad de don Ramón Iturrioz, y por Norte, con resto de la que procede, casa Madariaga y su huerta. Sobre este terreno se ha construido lo siguiente:

Urbana.—Edificio A, de dos plantas de superficie en planta de 272 metros cuadrados. Edificio B, de dos plantas de superficie en planta de 355 metros cuadrados. Edificio C, de dos plantas de superficie de 442 metros cuadrados. Dichos tres edificios se han construido a base de hormigón armado rematado en terraza, ciérrres de ladrillo y bloques, ventanas metálicas y de hormigón, instalaciones sanitarias y eléctrica de tipo medio. Edificio D, de dos plantas de superficie de 138 metros cuadrados. Edificio E, de una sola planta de superficie, de 142 metros cuadrados. Edificio F, de una sola planta de superficie de 174 metros cuadrados. Edificio G, de una sola planta de superficie 47 metros cuadrados. Dichas construcciones menores son de tipo uniset, hormigón, ladrillo y madera y fibrocemento, destinadas a almacenes y usos varios propios de la industria.

Título: Adquirió la Sociedad mercantil anónima «Saiza, S. A.», la descrita finca en cuanto al terreno por aportación que le hizo doña Victoria Rezola Larrarte, mediante escritura otorgada el 31 de diciembre de 1973 ante el Notario de esta villa don Juan María de Araluze, y respecto del edificio por construcción realizada sobre dicho terreno, cuya declaración de obra nueva se efectuó mediante escritura otorgada el 1 de abril de 1976 ante el Notario de Pasajes don José Luis Perales Sanz.

Así resulta de las inscripciones vigentes 3.ª y 4.ª extendidas con fecha 22 de junio de 1967 y 27 de julio de 1976, de la finca número 923, a los folios 57 y 58 del tomo 870 del archivo, libro 19 de Ibarra. Valorada la finca en 24.000.000 de pesetas.

Habiéndose acordado en providencia de esta fecha sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de quince días hábiles, doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Tolosa, el día 27 de febrero próximo, y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta, la cantidad de 24.000.000 de pesetas, y no

se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de dicha cantidad.

3.ª Si como consecuencia de la simultaneidad de la subasta se hicieren dos posturas iguales se abrirá una nueva licitación entre los dos postores.

4.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

5.ª Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad de Tolosa, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

6.ª Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 16 de octubre de 1979.—El Juez, Juan Manuel Sanz Bayón.—El Secretario. 6.758-1.

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 664/77-M de registro, se siguen autos de secuestro, al amparo de la Ley de 2 de diciembre de 1872, a instancia de «Banco Hipotecario de España, S. A.», representado por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, contra la finca hipotecada que se dirá, propiedad de doña Encarnación Salmerón Rodríguez y don Manuel Gutiérrez Salmerón, en reclamación de semestres adeudados por los mismos a la actora del crédito hipotecario concedido con garantía de la finca de referencia, en cuyos autos, por proveído de esta fecha, he acordado sacar a la venta, a instancia de la Entidad actora, en primera y pública subasta, que se celebrará simultáneamente en los Juzgados de Primera Instancia de Berja y número 18 de los de Madrid, la siguiente finca:

«En Berja.—Rústica denominada "Haza de Vázquez". Un secano en el que arraigan higueras y pencas, conocido por el "Haza de Vázquez", sito en el paraje de la Cuesta de Benavente, del término de Berja. Existe en él una casa cortijo compuesta de tres habitaciones en dos viviendas, de solo planta baja, la cual no tiene número y ocupa una superficie de setenta metros cuadrados en forma o figura irregular, habiendo también un corral de encerrar ganado, cuya extensión es de quinientos metros cuadrados en figura regular. Todo linda: Levante y Poniente, tierras de don Nicolás Salmerón Villalobos; Norte, las mismas y las de don Fermín Encino Alcoba, y Sur, el barranco del Aguila, propio del citado don Nicolás. Tiene una cabida de cincuenta fanegas, iguales a dieciocho hectáreas y ochenta y seis centiáreas, según el título, y según el Catastro, cuarenta y ocho hectáreas dos áreas y cincuenta centiáreas. Es la parcela cuarenta y siete del polígono seis.»

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Berja al tomo 321, libro 109, folio 54, finca 3.408, inscripción novena.

La subasta se celebrará simultáneamente en el Juzgado de Primera Instancia número 18 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, edificio de los Juzgados, piso quinto, derecha, despacho 20, y en el Juzgado de Primera Instancia de Berja, el día 19 de febrero de 1980, a las doce horas de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El tipo del remate será de pesetas 1.500.000, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán, quienes deseen licitar, depositar previamente en la Mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos el 10 por 100 del tío del remate como mínimo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 1.510 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

4.ª La consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

5.ª Los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con los mismos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

6.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, por el que se procede, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Lo que para general conocimiento y su publicación con quince días hábiles, al menos, de antelación a la fecha de celebración de la subasta hago constar por el presente, que expido en Madrid a 17 de octubre de 1979.—El Magistrado-Juez, Eduardo Fernández-Cid de Temes.—El Secretario.—6.755-1.

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 494 de 1978, se tramitan autos por el «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra la Entidad «Construcciones Echegaray, S. A.», sobre reclamación de un préstamo hipotecario de 175.000 pesetas, con referencia a la siguiente finca:

«Finca hipotecada.—Piso segundo derecha mirando desde la calle izquierda subiendo, correspondiente a la entrada o casa A del edificio en Sevilla, calle Luis Montoto, sin número. Está situado en la planta segunda, se compone de recibidor, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño principal, dormitorio y aseo de servicio, cocina, terraza a la calle Luis Montoto y terraza posterior; linda, mirando a la casa desde la calle Luis Montoto, por el frente, con dicha calle; por la derecha, con solar de don Antonio Escudero Anzorregui; por la izquierda, con la caja de escalera y piso izquierda de la misma planta y casa, y por el fondo, con patio de luces de la casa. Tiene una superficie de ciento treinta metros cuadrados, y su cuota de participación en relación al valor total del inmueble es de tres enteros cincuenta centésimas por ciento.»

Inscrita la hipoteca en favor del Banco en el Registro de la Propiedad número 2 de Sevilla al tomo 694, libro 278, folio 10, finca 13.662, inscripción segunda.

Valorada la finca en la cantidad de 350.000 pesetas.

Habiéndose acordado en providencia de esta fecha sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de quince días hábiles de antelación, doble y simultáneamente en el Juzgado de Primera Instancia a quien por turno corresponda de Sevilla y en este número 2 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, primer piso, el día 29 de febrero próximo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servir de tipo para la subasta la referida cantidad de 350.000 pesetas.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta.

4.ª Si como consecuencia de la simultaneidad de la subasta se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos postores.

5.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

6.ª Los títulos suplidos por certificación del Registro de la Propiedad número 4 de Sevilla se hallan de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

7.ª Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 12 de noviembre de 1979.—El Juez, Juan Manuel Sanz Bayón.—El Secretario.—6.757-1.

Don Angel Diez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 1.034 de 1978, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco General del Comercio y la Industria, representado por el Procurador señor Martínez Diez, contra don Román Lizarriturri Travesedo, sobre juicio ejecutivo, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día 28 de febrero de 1980, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La subasta que se anuncia se llevará a efecto en el día y hora anteriormente indicados, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid, sito en la plaza de Castilla.

2.ª Servirá de tipo de la subasta la suma de 16.500.000 pesetas.

3.ª Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la Mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad, igual al menos, al 10 por 100 de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del referido tipo.

5.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

6.ª Las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, subrogándose en las mismas el adjudicatario.

7.ª Los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro, unida a los autos, donde puede ser examinada, sin que pueda exigir el rematante ningún otro.

#### Bienes objeto de subasta

«Piso 5.º de la casa señalada con el número veintuno de la calle Eduardo Dato, de Madrid, con una superficie de seiscientos sesenta metros cuadrados, inscrito en el Registro número 6 de Madrid al folio 122, libro 813, finca 17.828.»

Tasado dicho piso en la suma de pesetas 16.500.000.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, sitio de costumbre de este Juzgado, «Boletín Oficial del Estado» y uno de los diarios de mayor circulación de Madrid, se expide el presente en dicha capital a 20 de noviembre de 1979.—El Magistrado-Juez, Angel Diez de la Lastra y Penalva.—El Secretario.—6.813-3.

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de los de esta capital,

Hago saber: Que por providencia dictada en este día en los autos números 146 de 1979, de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen a instancia de la Compañía mercantil «Banco Europeo de Negocios, S. A.», representada por el Procurador Sr. Rodríguez Montaut, contra don Perfecto Mateo Rupérez, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado proceder a la venta en pública y segunda subasta, término de ocho días hábiles y con la rebaja del veinticinco por ciento, la siguiente finca hipotecada:

Piso tercero derecha, situado en la planta tercera, sin contar la baja, de la casa sita en Madrid, calle Mesonero Romanos, número 15. Ocupa una superficie aproximada de noventa y ocho metros sesenta decímetros cuadrados. Linda al frente, piso izquierda de su planta, hueco del ascensor, rellano y caja de escalera, patio al que tiene tres huecos y otra vez piso izquierda de su planta; izquierda, entrando, calle Mesonero Romanos, a la que tiene dos huecos; derecha, medianería de la casa y fondo, otra medianería y patio al que tiene cinco huecos. Cuota: Diez enteros cincuenta centésimas por ciento.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 5, de los de Madrid, al tomo 1.549 del archivo, folio 166, finca número 68.507, inscripción tercera.

Habiéndose señalado para que tenga lugar la subasta el día 15 de enero próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, advirtiéndose a los licitadores:

Que el tipo de subasta es de tres millones doscientas cuarenta mil pesetas, descontado ya el 25 por 100 aludido.

Que para tomar parte en la misma, es necesario consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Madrid a veintuno de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Magistrado-Juez, Juan Manuel Sanz Bayón.—El Secretario.—9.442-C.

#### MALAGA

Don José García Martos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de los de Málaga,

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos, número 1.411/78, de la Entidad mercantil anónima «Bebidas Carbónicas y Refreshantes Malagueñas,

Sociedad Anónima», en anagrama «BE CREMSA», se ha dictado con esta fecha auto por el que se aprueba el convenio presentado por dicha Entidad y aceptado favorablemente por unanimidad de los acreedores de dicha suspensión concursiva a la Junta general de los mismos celebrada a tal fin con validez legal, cuyo convenio consiste, en síntesis, en una espera de cuatro años, durante los cuales la Entidad suspensa satisfará la totalidad de los créditos comunes acreditados en el expediente, en la siguiente forma: un 10 por 100 de cada crédito el 25 de octubre de 1980; otro 25 por 100 el mismo día del siguiente año 1981; otro 25 por 100 el mismo día de 1982; el 40 por 100 restante el mismo día del año 1983, y el mismo día del año 1984 se satisfará si hubiere beneficios, un 12 por 100 sobre el total del crédito en concepto de intereses, previéndose la liquidación de la Sociedad para el caso de incumplimiento de los plazos, y determinándose la forma y circunstancias de tal liquidación, conteniéndose todo ello debidamente pormenorizado en la proposición del convenio y acta de la Junta general de acreedores de fechas 25 de octubre de 1979, obrantes en este expediente, y habiéndose acordado en el auto al principio expresado la debida publicidad del mismo, cancelar las anotaciones que con motivo del expediente se practicaron en los Registros Mercantil y de la Propiedad de ésta, comunicar a los demás Juzgados de esta capital la terminación del expediente y ordenándose, en fin, a todos los interesados estar y pasar por el citado convenio, así como el cese de la intervención judicial de la Entidad «Bebidas Carbónicas y Refreshantes Malagueñas, S. A.» (BECREMSA), con motivo del presente expediente.

Dado en Málaga a 17 de noviembre de 1979.—El Juez, José García Martos.—El Secretario.—6.787-3.

#### VALLADOLID

Don Luis Alonso Torres, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Valladolid, en funciones,

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 446/79-B, a instancia de Caja de Ahorros Popular de Valladolid, que litiga con el beneficio de pobreza legal representada por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín, contra don Cayo Fernández González, mayor de edad, casado, constructor y vecino de Valladolid, calle Canteras, número 49, en rebeldía sobre realización de crédito hipotecario, en cuantía de 1.133.000 pesetas de principal, y otras 226.700 pesetas para costas y gastos sin perjuicio, en cuyos autos, en providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública y primera subasta en cuatro lotes, las fincas que a continuación se expresan, con las siguientes condiciones:

1.ª La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 9 de enero de 1980, a las once treinta horas.

2.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, debiendo los licitadores consignar en el Juzgado previamente una cantidad, por lo menos, igual al 10 por 100 de dicho importe.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda

subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta

1. «Número cinco, vivienda señalada con la letra B de la planta primera, que consta de varias habitaciones y servicios en la calle Canteras, número 49, de Valladolid, con una superficie de 86,17 metros cuadrados. Linda, según se entra en ella: al frente, descansillo, vivienda letra A y vivienda letra C; derecha, vivienda letra A; izquierda, vivienda letra C, y fondo, calle de Andalucía. Le corresponde un coeficiente en el valor total del inmueble del 3,20 por 100.»

Inscrita al tomo 1.614, libro 50, folio 24, finca 5.380, inscripción 1.ª, del Registro de la Propiedad de Valladolid.

Valorada para subasta en 394.725 pesetas.

2. «Número ocho, vivienda señalada con la letra E de la planta primera del inmueble antes citado, que consta de varias habitaciones y servicios, con una superficie de 91,94 metros útiles, y linda, según se entra en ella: al frente, descansillo; derecha, patio de luces y vivienda letra D; izquierda, vivienda letra F, y fondo, calle de Canteras. Le corresponde un coeficiente en el valor total del inmueble del 3,40 por 100.»

Inscrita al tomo 1.614, libro 50, folio 30, finca 5.386, inscripción primera.

Valorada para subasta en 411.825 pesetas.

3. «Número dieciocho, vivienda señalada con la letra C de la planta tercera, que consta de varias habitaciones y servicios, en el mismo inmueble, con una superficie de 78,68 metros cuadrados útiles, y linda, según se entra en ella: al frente, descansillo y vivienda letra B; izquierda, patio posterior de luces; derecha, vivienda letra B y calle de Andalucía, y fondo, patio posterior de luces y terrenos de Pablo Galván y Jesús Carniero Corral. Le corresponde un coeficiente en el valor total del inmueble del 3 por 100.»

Inscrita al tomo 1.614, libro 50, folio 50, finca 5.406, inscripción primera.

Valorada para subasta en 360.525 pesetas.

4. «Número diecinueve, vivienda señalada con la letra D de la planta tercera del mismo inmueble, que consta de varias habitaciones y servicios, con una superficie útil de 97,75 metros cuadrados, y linda, según se entra en ella: al frente, descansillo, patio de luces y vivienda letra E; derecha, patio posterior; izquierda, calle de Canteras, y fondo, de Gonzalo Carrillo Rojo. Le corresponde un coeficiente en el valor total del inmueble del 3,50 por 100.»

Inscrita al tomo 1.614, libro 50, folio 52, finca 5.408, inscripción primera.

Valorada para subasta en 447.450 pesetas.

Dado en Valladolid a 22 de noviembre de 1979.—El Juez, Luis Alonso Torres.—El Secretario.—16.259-E.

### JUZGADOS DE DISTRITO

#### LA RODA

Don Mariano Luján Servet, Juez de Distrito de esta villa de La Roda (Albacete),

Hago saber por el presente edicto: Que en autos de juicio de faltas, seguidos con el número 125 de 1979, por daños en colisión de vehículos, en virtud de denuncia de Rafael Picazo Berruga, contra Juan Miguel Fernández Martínez, en ignorado paradero; ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo dice literalmente:

«Sentencia.—En La Roda a 22 de noviembre de 1979; vistos por el Juez de Distrito don Mariano Luján Servet, los presentes autos de juicio de faltas 125 de 1979, por daños en colisión de vehículos, en virtud de denuncia de Rafael Picazo Berruga, vecino de Madrid y representado por el Letrado señor Viñas, contra Juan Miguel Fernández Martínez, mayor de edad, soltero y con último domicilio conocido en La Roda (Albacete); siendo parte el Ministerio Fiscal, y,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Juan Miguel Fernández Martínez, como responsable de los hechos denunciados, con imposición de la multa de 5.000 pesetas y pago de costas; debiendo indemnizar a Rafael Picazo Berruga de 12.518 pesetas, en concepto de los daños ocasionados a su vehículo "Seat", M-8753-BH.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Mariano Luján (rubricado).»

Dicha sentencia se publicó en el mismo día de su fecha, y para que sirva de notificación en forma al denunciado, dado su paradero desconocido, se hace público por el presente edicto.

La Roda, 22 de noviembre de 1979.—El Secretario accidental.—16.051-E.

#### MANISES

Visto por el señor Juez de Distrito, don Pedro Jesús Ortega Giménez, el presente juicio verbal de faltas seguido entre partes, de una, el Ministerio Fiscal, y como denunciante, José Néstor Ribera Aparicio, y de otra, como denunciados, Simón Martín Barberá y Antonio Martín García, sobre daños en colisión de vehículos.

1.º Resultando probado y así se declara que el día 5 de octubre de 1978, el denunciante conducía por el puente de Chirivella, teniendo que frenar porque el que le precedía así lo hizo, siendo en este momento golpeado por el vehículo de Simón Martín Barberá, que, a su vez, había sido golpeado por el de Antonio Martín García, ocasionándose daño en los mencionados vehículos.

2.º Resultando que en el acto de celebración del juicio, por el Ministerio Fiscal, en el oportuno estado procesal, se calificaron los hechos como constitutivos de una falta del artículo 600 del Código Penal, y responsable en concepto de autor responsable a Antonio Martín García, solicitando se le imponga la pena de 2.000 pesetas de multa y que indemnice a José Néstor Ribera Aparicio, en la cantidad de 28.000 pesetas, por los daños materiales ocasionados en su vehículo y al pago de las costas procesales.

3.º Resultando que oídas las otras partes no tienen nada que alegar.

4.º Resultando que en la tramitación de este procedimiento se han observado las prescripciones legales.

1.º Considerando que los hechos declarados probados en esta resolución, tras apreciar en conciencia lo que resulta y las pruebas de este juicio, constituyen una falta del artículo 600 del Código Penal, de la que es responsable en concepto de autor Antonio Martín García.

2.º Considerando que todo responsable penal lo es también civil con la reparación, restitución o indemnización conforme a los artículos 19, en relación con los 101 y siguientes y concordantes.

3.º Considerando que es preceptiva la imposición de las costas de este juicio cuando existiere condena conforme a los artículos 109, del Código Penal, y 239 y 240 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

4.º Considerando que en la aplicación de las penas, tratándose de faltas, los Juzgados procederán con arreglo a su prudente arbitrio, teniendo en cuenta las circunstancias del caso y del culpable conforme al artículo 601 del Código Penal.

Vistos los artículos citados y demás de aplicación sobre competencia y procedimiento,

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Martín García, como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de 2.000 pesetas de multa y que indemnice a José Néstor Ribera Aparicio, en la cantidad de 28.000 pesetas, por los daños materiales ocasionados en su vehículo y al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Publicación: La anterior sentencia fue publicada en la audiencia del día.—Doy fe.

Notificación al Fiscal. Manises a 12 de octubre de 1979. Notifique la anterior sentencia por lectura íntegra de copia al señor Fiscal de Distrito, queda enterado y firma conmigo.—Doy fe.

Seguidamente para notificación se expiden despachos, con copias, a Valencia.—Doy fe.

Manises (Valencia), 12 de octubre de 1979.—El Juez.—16.466-E.

Visto por el señor Juez de Distrito, don Pedro Jesús Ortega Giménez, el presente juicio verbal de faltas seguido entre partes, de una, el Ministerio Fiscal, y como denunciante, Fundador Corvera Madrigal, y de otra, como denunciado, Rosario Aguilera López, sobre amenazas.

1.º Resultando probado y así se declara que el día 25 de enero de 1979 la denunciada Rosario Aguilera López amenazó al denunciante Fundador Corvera Madrigal, sacándole una navaja, en el domicilio del denunciante, al cual había ido en compañía de su marido, intentando cobrar una faena no terminada, entablándose una discusión.

2.º Resultando que en el acto de celebración del juicio, por el Ministerio Fiscal, en el oportuno estado procesal, se calificaron los hechos como constitutivos de una falta del artículo 585-3.º del Código Penal, y responsable en concepto de autor responsable, Rosario Aguilera López, solicitando se le imponga la pena de día de arresto menor y al pago de las costas procesales.

3.º Resultando que oídas las otras partes.

4.º Resultando que en la tramitación de este procedimiento se han observado las prescripciones legales.

1.º Considerando que los hechos declarados probados en esta resolución, tras apreciar en conciencia lo que resulta y las pruebas de este juicio, constituyen una falta del artículo 585-3.º del Código Penal, de la que es responsable en concepto de autor Rosario Aguilera López.

2.º Considerando que todo responsable penal lo es también civil con la reparación, restitución o indemnización conforme a los artículos 19, en relación con los 101 y siguientes y concordantes.

3.º Considerando que es preceptiva la imposición de las costas de este juicio cuando existiere condena conforme a los artículos 109 del Código Penal y 239 y 240 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

4.º Considerando que en la aplicación de las penas, tratándose de faltas, los Juzgados procederán con arreglo a su prudente arbitrio, teniendo en cuenta las circunstancias del caso y del culpable conforme al artículo 601 del Código Penal.

Vistos los artículos citados y demás de aplicación sobre competencia y procedimiento,

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Rosario Aguilera López como autora responsable de una falta prevista y penada en el artículo 585, párrafo 3.º, a la pena

de un día de arresto menor y al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Publicación: La anterior sentencia fue publicada en la audiencia del día.—Doy fe.

Notificación al Fiscal. Manises a 12 de octubre de 1979. Notifique la anterior sentencia por lectura íntegra de copia al señor Fiscal de Distrito, queda enterado y y firma conmigo.—Doy fe.

Seguidamente para notificación se expiden despachos, con copias, a Cuart de Poblet.—Doy fe.

Manises (Valencia), 12 de octubre de 1979.—El Juez.—16.467-E.

#### SEVILLA

En los autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el número 2.192 de 1979, por lesiones y hurto, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Sevilla a 22 de noviembre de 1979. El señor don Esteban Benito Cúyar, Juez de Distrito del Juzgado número 9 de esta capital, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de faltas, seguido entre partes, de una, el señor Fiscal, y de la otra, los perjudicados y la denunciada Carmen González Torres, vecina de Francia, hoy en ignorado paradero.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Carmen González Torres, como autora de una falta prevista y penada en el artículo 582 y otra en el número 1.º del artículo 587, ambas del Código Penal, a la pena de dos días de arresto menor por cada una de ellas y al pago de las costas del juicio. Queden definitivamente en poder del establecimiento comercial los artículos recuperados.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, Esteban Benito Cúyar (rubricado).—Fue publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez, que la ha dictado estando celebrando audiencia pública; doy fe.—Sánchez de Nieva (rubricado).»

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la condenada, Carmen González Torres, hoy en ignorado paradero, expido el presente en Sevilla a 22 de noviembre de 1979.—El Secretario.—16.074-E.

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### Juzgados militares

LLANOS ESCOBAR, Marco; hijo de Marco y de Eznedá, natural de Cali (Colombia), soltero, de veinte años; procesado en causa número 112 de 1978 por deserción y fraude; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Don Juan de Austria III de La Legión, en Puerto del Rosario.—(4.062.)

NKIMAKONANT BIOSAH NJALÉ, Ikechuwu; hijo de Sunday Ntuaburuzo Biosah y de Elizabeth Nnebugo Biosah, natural de Benin-City (Nigeria), soltero, negro, estudiante, de veintidós años, que residía últimamente en Madrid; procesado en causa número 28 de 1979 por desacato a un superior y por intentar contra

la seguridad de la navegación aérea; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de la Base Aérea de Torrejón de Ardoz.—(4.061.)

YLICH MUÑOZ, José; hijo de Alejandro y de Josefa, natural de Galaroz (Huelva), nacido el 26 de julio de 1955; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 112 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Madrid ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(4.060.)

CRESPO SANUDO, Eugenio; hijo de Ireneo y de Lauretina, natural de Logroño, de veinte años, estatura 1,65 metros, en ignorado paradero; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 621 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Logroño ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(4.059.)

SERRANO IGUALADOR, Juan; hijo de Carlos y de Bienvenida, natural de Madrid, nacido el 19 de mayo de 1954, domiciliado últimamente en Demarcación Consular de Düsseldorf (Alemania); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 111 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Madrid ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(4.022.)

QUIROGA ORTIZ, Angel; hijo de Joaquín y de Pilar, natural de Madrid, nacido el 17 de noviembre de 1958, domiciliado últimamente en Castro Geril, 5 B, Madrid; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 111 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Madrid ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(4.021.)

FERNANDEZ SOUTO, Enrique; hijo de Manuel y de Carmen, natural de Arzúa (La Coruña); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 811 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en La Coruña ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(4.019.)

#### Juzgados civiles

MUÑOZ CALPENI, Dolores, de cuarenta y dos años, casada, hija de Antonio y de Dolores, natural de Villena, vecino de Petrel, calle Extremadura, 8, actualmente en ignorado paradero; procesada en sumario número 35 de 1979 por abandono de familia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Elda.—(4.044.)

MANUEL BARRIOS REY, José Manuel; de treinta años, soltero, tubero, natural de Moreira-La Estrada, hijo de Manuel y de Celia, con último domicilio conocido en calle Avenida de América, 26, tercero, La Estrada; encartado en diligencias preparatorias número 44 de 1979 por robo; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de La Estrada.—(4.043.)

BENTO GRANADAS, Manuel Tiberio; de dieciocho años, nacido en Garcivais-Torre de Moncorvo (Portugal), hijo de Antonio Julio y de María Cándida, soltero, obrero, residente últimamente en Montehermoso, actualmente en ignorado paradero; procesado en sumario número 69 de 1979 por tenencia ilícita de armas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Plasencia.—(4.042.)

PEREZ BARBERO, Juan Pedro; nacido en Hervás el día 18 de noviembre de 1960, hijo de Cirilo y de Florentina, soltero, obrero, vecino que fue de Hervás, calle

Vedejejos, 18, actualmente en ignorado paradero; encartado en diligencias preparatorias número 44 de 1973 por conducción ilegal; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Plasencia.—(4.041.)

MARTINEZ SAUQUILLO, Luis; de treinta años, casado, vendedor, hijo de Luis y de María Luisa, natural de La Coruña, vecino de Santiago de Compostela, calle Rosalía de Castro, 124, primero, actualmente en ignorado paradero; procesado en sumario número 11 de 1979 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Betanzos.—(4.040.)

MIKAILOVICH RODRIGUEZ, Alejandro; de veintidós años, hijo de Emilio y de Dolores, natural de Sevilla, domiciliado últimamente en Arcipreste Corona, 6, primero B, Jerez de la Frontera; encartado en diligencias preparatorias número 134 de 1979 por intentar contra la seguridad del tráfico; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Jerez de la Frontera.—(4.039.)

FERNANDEZ HEREDIA, Jesús; de treinta y un años, hijo de Juan Antonio y de Rosa, natural de Nacimiento (Almería), pintor, hoy en ignorado paradero; encartado en diligencias preparatorias número 43 de 1979 por quebrantamiento de condena; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Burgos.—(4.038.)

SANDOVAL OÑATE, Antonio; nacido el 15 de junio de 1958 en Nava del Rey, con documento nacional de identidad número 1.811.619, hijo de Juan Valentín y de Josefa, soltero, chapista, domiciliado en Madrid, barrio Moratalaz, calle Hacienda de Pavones, número 71, cuarto B; procesado en sumario número 8 de 1978 por Hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Hellín.—(4.036.)

MARTINEZ FRAILE, Miguel; de treinta y tres años, hijo de Emilio y de Fidelia, industrial, casado, domiciliado últimamente en calle Arroyo, número 7, segundo C, de Torrejón de Ardoz, Madrid; procesado en sumario número 34 de 1979 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Guadalajara.—(4.056.)

#### EDICTOS

#### Juzgados civiles

Don Rafael Sánchez Molina, Oficial en funciones de Secretario en este Juzgado de Distrito de Utrera (Sevilla).

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, que así lo tiene acordado en el expediente de faltas número 242/1979, que se sigue por lesiones en reyerta contra otra y Rafaela Santantón Jiménez, de veintitrés años, casada, vendedora ambulante, hija de Rafael y de María, natural de Loja (Granada), y vecina de ésta, en calle Echegaray, número 6, en la actualidad en Palma de Mallorca, cuyo paradero se desconoce, para que como denunciada, comparezca en este Juzgado, sito en calle Capitán Cortés, número 9, el día 18 de enero próximo, a sus diez horas, a la celebración del juicio de faltas.

Advirtiéndola de la facultad que le confiere el artículo 8.º, D. 21-11-52, de que puede dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estime pertinente en su descargo o apoderar a persona que legítimamente autorizada lo haga en su nombre al acto del juicio y presente pruebas y testigos de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la expresada, expido la presente en Utrera a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—(4.017.)